

ORDENANZA N° 261/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°137/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000047**, la **Sra. Vanesa Yanina Dealbera**, **D.N.I. 24.510.248**, **CUIT/L 27-24510248-3** argentina, mayor de edad y el **Sr. Héctor José Dalmaso**, **D.N.I. 21.401.270**, **CUIT/L20-21401270-8** en su condición de **adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la manzana sesenta y nueve – hoy manzana 75 -, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de Córdoba, que se designa lote tres y mide 14,30 m de frente al Sud-Este sobre calle Avellaneda por 21,36 m de fondo, o sea una superficie de TRESCIENTOS CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMTEROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes quedarán determinados en el respectivo plano de mensura y subdivisión. Cuya designación catastral, según D.G.C. de la Provincia de Córdoba es C01 S01 M75 lote 3 parcela 3”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°51 Octava/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 572/2020

DE FECHA 23/10/2020